



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4094 Orden de 5 de agosto de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2025. 22313

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4095 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se acuerda la publicación del contrato-programa para 2025 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 22338

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

4096 Modificación puntual de la ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público. 22354

Cehegín

4097 Aprobación padrón de tasas lonja municipal agosto 2025. 22355

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4094 Orden de 5 de agosto de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2025.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23.3 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal, en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.3.

Esta normativa permite poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo, solo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

El artículo 5 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, establece que anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y establecerá las bases de cada emplazamiento anual con arreglo a las disposiciones establecidas en el Decreto. Asimismo, el artículo 8 del citado Decreto permite regular el orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de los criterios a valorar.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 2 que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, entre otras materias, el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales. El Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y establece en su artículo único apartado dos que:

"La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región

de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.”

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la concesión del “Distintivo Igualdad de la Región de Murcia”, correspondiente al año 2025, a fin de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Artículo 2. Empresas candidatas.

Podrán solicitar este Distintivo todas las empresas, sean personas físicas o jurídicas, con capital público o privado, que tengan su domicilio en la Región de Murcia o cuenten con centro de trabajo en la Región de Murcia siempre que hayan contratado personal en la Región de Murcia y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas. El cumplimiento de dichos requisitos se acreditará mediante la presentación de la documentación enumerada en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 3. Presentación de candidaturas.

1. Las empresas candidatas presentarán la documentación por medios electrónicos, a través del procedimiento 2727, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Tanto la documentación como los anexos estarán disponibles en esta página.

2. Las empresas que sean personas físicas podrán presentar sus candidaturas tanto por la sede electrónica como en cualquiera de los demás lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada una de las empresas de un mismo grupo que concurran a la convocatoria deberán presentar una candidatura individual e indicar en el ANEXO I el nombre o razón social y el Número de Identificación Fiscal (en adelante, NIF) de las otras empresas del grupo que también se presenten a esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de candidaturas **será del 1 al 30 de septiembre de 2025.**

Artículo 4. Documentación y confidencialidad de la información recibida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el artículo 6 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

2. Además, deberán aportar:

a) Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas obligadas a disponer de éste o, de la implantación de tres medidas contempladas en su política de igualdad, en caso de no estar obligadas.

b) Cuando se trate de planes de igualdad, se acompañará la documentación relativa a la auditoría retributiva.

c) Documentación relativa al registro del Plan de igualdad.

d) La documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral y, en su caso, el registro de la misma.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que el interesado se oponga, los documentos que se encuentren en su poder o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

4. El balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos a que hace referencia el artículo 6, f) del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, deberá ajustarse al modelo del ANEXO II.

5. Asimismo, se deberá incluir una relación en la que se citen todos y cada uno de los documentos que la acompañan y la referencia de cada uno de ellos, según modelo del ANEXO III.

6. Las empresas candidatas comunicarán a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género cualquier circunstancia producida con posterioridad a la fecha de presentación de su candidatura que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos generales, incluyendo entre éstas el cambio de domicilio o de persona responsable, o que suponga modificación de la situación de la empresa en relación con el cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación de la candidatura al "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia".

7. Toda la información facilitada por las empresas candidatas al distintivo será custodiada bajo el principio de la máxima confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha información, con independencia de su naturaleza, únicamente podrá ser utilizada para verificar si aquellas cumplen los requisitos de participación en esta convocatoria y, en su caso, valorar sus políticas de igualdad para comprobar si pueden ser merecedoras del distintivo sin que se pueda utilizar el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia para ningún otro fin.

Artículo 5. Subsanación de candidaturas y solicitud de documentación complementaria.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que resulte subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en la citada ley.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la empresa candidata para que presente la documentación complementaria que fuera necesaria para valorar adecuadamente, a juicio de la Comisión Técnica de Evaluación referida en el artículo 6, la candidatura presentada para constatar la situación de la empresa en relación con la implantación de planes y políticas de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3. La aportación de la documentación que le sea requerida durante el procedimiento se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <https://sede.carm.es/>, a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 2727 Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, en el apartado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora"

4. De acuerdo con el artículo 45.1 de la LPACAP, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento se notificarán mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el apartado Igualdad dentro de "Áreas temáticas". Se puede acceder directamente a través de la siguiente dirección web:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3383&IDTIPO=140&RAS TRO=c2689\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3383&IDTIPO=140&RAS TRO=c2689$m)

Artículo 6. Comisión Técnica de Evaluación.

1. La Comisión Técnica de Evaluación, constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, atenderá al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres y se regirá, en su funcionamiento, por lo señalado en la Sección 3.ª Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

2. Será la Comisión Técnica de Evaluación la encargada de verificar y evaluar la documentación presentada en los términos previstos en el artículo 7 de esta orden.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Criterios generales a valorar, relativos al plan de igualdad o las políticas de igualdad de mujeres y hombres:

A) Claridad y rigor en el diseño y desarrollo programático del plan o de las políticas de igualdad: definición de objetivos; aspectos y materias incluidas en el

diagnóstico; coherencia de las medidas previstas en el plan o en las políticas de igualdad, con los resultados del diagnóstico; calendarización y priorización de las medidas; identificación de los medios y recursos (humanos y materiales) para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas y objetivos previstos; resultados conseguidos desde la implantación del plan o las políticas de igualdad; la inclusión de temas de paridad en la representación del personal; diseño, implantación y evaluación de un sistema retributivo que garantice la igualdad retributiva; diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra la discriminación por razón de género; diseño, implantación y evaluación de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.... Se valorará de 0 a 60 puntos.

B) El plan de igualdad (o las políticas de igualdad) ha sido negociado y acordado. Se valorará con 2 puntos.

C) La cultura organizativa y su compromiso por la igualdad, (programación y realización de actividades con perspectiva de género en días conmemorativos; coordinación con actuaciones desarrolladas por otras empresas; adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género"; solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública...). Se valorará de 0 a 38 puntos.

2. Criterios a valorar relativos al acceso al empleo y a las condiciones de trabajo:

A) La existencia de una adecuada representación de mujeres en la totalidad de los grupos y categorías profesionales, incluyendo el personal de alta dirección o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio en un plan o políticas de igualdad (desagregación de datos del personal por sexo; oferta formativa que permita corregir carencias de capacitación de las mujeres para promocionar a puestos con menor índice femenino; difusión y garantía de derechos y facultades relativos, en especial, a mecanismos de tutela contra la discriminación...). Se valorará de 0 a 40 puntos.

B) La implantación o programación de garantías y mejoras de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadoras y trabajadores (medidas de organización del tiempo de trabajo, como jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras, que faciliten la conciliación de la vida laboral y la vida privada, o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas las relativas a mejoras y beneficios sociales, al teletrabajo, o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres...). Se valorará de 0 a 35 puntos.

C) La implantación o programación de sistemas y criterios de clasificación profesional que permitan prevenir y eliminar las situaciones de discriminación directa o indirecta. Se valorará de 0 a 5 puntos.

D) La implantación o programación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación. Se valorará de 0 a 10 puntos.

E) Las garantías efectivas de igualdad retributiva para los trabajos de igual valor o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio salarial en el plan políticas de igualdad. Se valorará de 0 a 5 puntos.

F) La implantación o programación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes, negociadas y acordadas con representación sindical. Se valorará de 0 a 5 puntos.

3. Criterios relativos al modelo organizativo y a la Responsabilidad Social Empresarial:

A) Las actuaciones de responsabilidad social de la organización en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales, o de cualquier otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la propia organización o en su entorno social; incorporación de medidas de gestión de la diversidad; actuaciones de información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación; compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros. Se valorará de 0 a 60 puntos.

B) La comunicación interna y externa atendiendo al principio de igualdad (lenguaje e imagen igualitarios, tanto en su actuación interna como en la comunicación con empresas proveedoras y clientela; las medidas de publicidad no sexista de los productos y servicios de la empresa o, en otro caso, la programación de acciones en este sentido). Se valorará de 0 a 30 puntos.

C) El establecimiento de medidas específicas que garanticen la prevención de los riesgos laborales de las mujeres y de los hombres, respectivamente. Se valorará de 0 a 10 puntos.

4. El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

En la primera, se analizará y valorará, para cada una de las candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada por la empresa en relación con su plan o políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Se valorará de forma individualizada cada uno de los aspectos citados anteriormente, de tal forma que la máxima puntuación será de **trescientos puntos**.

5. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 200 puntos en la calificación que efectúe la comisión de valoración, siempre y cuando se obtenga al menos la mitad de los puntos en cada bloque, 50 puntos en cada uno de los bloques.

6. Para superar la segunda fase es necesario haber obtenido una puntuación de 20 o más puntos en el Criterio 1, C); 25 o más puntos en el criterio 2, A) y 20 o más puntos en el criterio 3, B).

Artículo 8. Instrucción, entrega del distintivo y difusión de su concesión.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión Técnica de Evaluación, una vez constituida, verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos, y elevará la oportuna propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, quien elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

3. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género procederá a la entrega de un certificado acreditativo del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia" a las empresas galardonadas, en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará del protocolo y la difusión adecuados.

4. Las certificaciones de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tienen un carácter estrictamente honorífico y no comportarán dotación económica.

5. La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad hará pública la concesión del distintivo a través de los medios y mediante los procedimientos que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación social.

Artículo 9. Vigencia, prórroga, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años.

2. En cuanto a la renovación, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 152/2018, de 20 de junio.

Artículo 10. Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto 152/2018, de 20 de junio. Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 11. Informe periódico anual.

1. La empresa distinguida en materia de igualdad deberá remitir a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género un informe anual en los términos y plazos indicados en el artículo 11.1.e) del Decreto n.º 152/2018 de 20 de junio.

2. A los efectos de remisión del informe periódico anual, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género facilitará, mediante la publicación en la página <https://sede.carm.es>, los modelos a cumplimentar para que éstas puedan elaborar, con suficiente antelación, los correspondientes informes, que serán enviados a través de sede electrónica.

Artículo 12. Procedimiento de control.

1. Corresponde a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género realizar el seguimiento y control de la aplicación y los efectos de los planes o políticas de igualdad de mujeres y hombres que hayan justificado la concesión del distintivo.

2. Para realizar el seguimiento y control señalados en el artículo anterior, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género evaluará los informes anuales remitidos por las empresas distinguidas en materia de igualdad

de oportunidades de mujeres y hombres, y podrá requerir a éstas la información adicional que resulte necesaria para una adecuada valoración de los planes de igualdad y políticas de igualdad, su efectiva implantación y sus resultados.

3. Para la realización de sus funciones de seguimiento y control, la mencionada Dirección General podrá auxiliarse de los recursos propios de dicho organismo o los específicos que sean habilitados por la Administración Regional

4. Las funciones de seguimiento y control podrán incluir la elaboración de cuestionarios o la realización de reuniones y entrevistas en el ámbito de las empresas distinguidas.

5. Las empresas distinguidas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

Artículo 13. Archivo de candidaturas.

Se mantendrá el archivo de las candidaturas desestimadas al menos hasta que haya transcurrido el plazo legalmente previsto para la presentación de los recursos a que tengan derecho las empresas candidatas. Estas podrán solicitar la recuperación de la documentación original que hubieran presentado, antes de dicho plazo, sin perjuicio de su conservación por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, en caso de recurso.

Artículo 14. Normativa aplicable.

En la tramitación de la presente convocatoria serán aplicables, en todo caso, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; el Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Murcia, 5 de agosto de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.^a Concepción Ruiz Caballero.

**Procedimiento 2727**

ANEXO I.						
Solicitud del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia						
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025						
Centro Directivo:	Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.					
Denominación de la convocatoria:	DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA					
2. DATOS DE LA EMPRESA CANDIDATA						
Nombre o razón social						
Forma jurídica		NIF/NIE				
Nombre del/de la representante legal o apoderado/a, de quien se proporciona el poder y firma la candidatura, incluidos sus anexos:				Cargo		
Objeto social						
Nacionalidad		Fecha de inicio de la actividad en la Región de Murcia.		Ámbito geográfico de la actividad		
Domicilio social						
Código Postal		Localidad			Provincia	
Teléfono1		Teléfono 2		e-mail		
Web						
Persona de contacto. Responsable en materia de Igualdad						
Teléfono de la persona de contacto						
e-mail de la persona de contacto						

3. INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD				
Convenio colectivo de aplicación:				
Denominación				
Fecha de aprobación				
Nombre del documento presentado				
Obligación para la empresa de implantar un plan de igualdad:				
Art. 45,2 de la Ley Orgánica 7/2007 (plantilla con 50 o más personas)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (establecido en convenio)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (en sustitución de sanciones)				
Fecha de inicio de la implantación de las primeras medidas de igualdad en la empresa, tenga o no plan de igualdad vigente en la actualidad			Nombre documento probatorio	
Datos del plan de igualdad vigente:				
	Fecha de aprobación	Periodo de vigencia	Fecha de registro y localizador.	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente, de su aprobación y registro).
Plan de igualdad vigente				

Si la entidad ha tenido planes de igualdad anteriores, complete la siguiente información:				
	Fecha de aprobación	Inicio periodo de vigencia	fin de periodo de vigencia	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente y de su aprobación)
Primer plan de igualdad				
Segundo plan de igualdad				
Tercer plan de igualdad				
¿Existe representación legal de la Plantilla en la empresa (RLT)?				Nombre del documento
La firma del plan o de las políticas de igualdad vigentes, ¿ha sido efectuada por todas las organizaciones sindicales presentes en la entidad?				Nombre del documento
En el caso de que alguna no lo haya firmado, queda reflejado en el acta correspondiente				Nombre del documento
¿Las organizaciones sindicales firmantes representan la mayoría de la RLT?				Nombre del documento
Si la empresa no tiene RLT hacer constar quién ha negociado con la empresa el plan o las políticas de igualdad.				Nombre del documento



Solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública				
A	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
B	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
Si la empresa candidata pertenece a un grupo, ¿participan otras entidades de su grupo en esta convocatoria?				
En caso afirmativo, indique el tipo de actuación, nombre o razón social y NIF de la empresa				
Tipo de actuación	Nombre o razón social			NIF

Asimismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que la empresa dispone de los documentos que acreditan los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del artículo 4 del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y que los pondrá a disposición de la Administración si le son requeridos.
- Estar inscrita en la Seguridad Social, formalmente constituida e inscrita, en su caso, en el registro correspondiente.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (del Estado y de la CARM) y frente a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, con carácter firme, por infracción grave o muy grave, en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- No haber sido sancionada con carácter firme en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de. (datos de Identidad, datos de la Seguridad Social)

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de (Estar al corriente de las obligaciones tributarias, Certificado de domicilio fiscal)

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

El/la representante legal de la empresa firma el presente documento y SOLICITA la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia.

FIRMADO POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Los datos de contacto con el responsable del tratamiento son: Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Avda. de La Fama nº 3. Murcia - igualdad@carm.es. También puede dirigirse a nuestro DPD a través de la dirección de correo electrónico dpd.familia@carm.es
Finalidad y plazo de conservación	La finalidad de los datos es tramitar la concesión del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2024 En todo caso, los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación	La base de legitimación es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <i>Otras bases: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo de Igualdad en la empresa de la Región de Murcia; Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</i>
Destinatarios	No se realizan cesiones a otras entidades. No se realizan transferencias internacionales.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es . En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO II.
BALANCE O INFORME SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD, Y LAS MEDIDAS DE IGUALDAD IMPLANTADAS EN LA EMPRESA

A) ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL PLAN DE IGUALDAD

1º) La claridad y rigor en el diseño de las medidas que integren el plan de igualdad, o las políticas de igualdad en la definición de los objetivos que persiguen y de los medios para su implantación y desarrollo. (Indicar si para cada medida implantada se han definido de modo claro los objetivos a lograr y los medios necesarios para su desarrollo).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º) La adecuación del plan o de las políticas de igualdad para hacer frente a las discriminaciones por razón de género en el conjunto de la empresa. (Describir las situaciones de desigualdad detectadas en el diagnóstico de igualdad, y justificar su conexión con las medidas adoptadas e implantadas).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) La proporcionalidad de las medidas que integren el plan de igualdad o las políticas de igualdad, atendiendo al equilibrio entre los objetivos, los medios y los plazos establecidos.

- Justificar la proporcionalidad entre las medidas en vigor (número, dimensión, alcance y recursos) y la dimensión y situación de igualdad de la empresa observada en el diagnóstico.

- Argumentar la factibilidad de las medidas, de modo que se hayan asignado plazos y recursos acordes con los objetivos.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) Posible coordinación de las medidas implantadas con las actuaciones desarrolladas por otras empresas, especialmente, en el mismo sector o sectores de actividad. (Describir los instrumentos de coordinación con las empresas que pertenezcan a su grupo, en su caso. Describir también la coordinación con otras empresas).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) La implicación tanto de la representación del personal como del conjunto de la plantilla en el compromiso empresarial en materia de igualdad.

(Detallar para cada uno de los procesos (diagnóstico, diseño, implantación, seguimiento y evaluación), en qué ha consistido y/o consiste la participación de la representación del personal y/o de la plantilla).

Si no hay representación sindical, indicar las organizaciones sindicales que han participado en la negociación del plan de igualdad

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) La constitución de comités o comisiones específicas para velar por el desarrollo del plan de igualdad o las políticas de igualdad.

(En caso de haberse constituido, indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre, cargo y formación en igualdad, y señalando si pertenecen a la representación legal de la plantilla).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) El compromiso de la alta dirección de la empresa con la consecución de la igualdad real y efectiva.

(Detallar el modo y la fecha en que dicho compromiso se ha hecho público).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) El diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra las discriminaciones.

Descripción de las acciones positivas implementadas y evaluadas (entendiendo por tales las medidas temporales que, con el objeto de establecer la igualdad de oportunidades, favorecen al grupo discriminado), y las situaciones que pretende corregir cada una de ellas.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) La adopción de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.

Descripción de las medidas implantadas, explicando su grado de innovación absoluta o relativa (por ejemplo, el colectivo de personas a quienes se dirige; el problema particular que trata de paliar; las características de la medida, el hecho de que ofrece soluciones novedosas a un problema, etc.)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) Documentación de haber registrado el plan o las políticas de igualdad en el correspondiente registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 901/2020.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

11º) Composición de la comisión negociadora.

(Indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre, cargo, formación en igualdad)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)



12º) La existencia de un Comité o Comisión de igualdad, para velar por el desarrollo y evaluación del plan.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

13º) Adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género".

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)



B) ASPECTOS RELATIVOS AL ACCESO AL EMPLEO Y A LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1º) La desagregación por sexo de los datos del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º) La desagregación por sexo de los datos relativos a la retribución del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) Implantación de criterios de clasificación profesional que cumplan con los parámetros de publicidad, objetividad y transparencia y fomenten el principio de igualdad y no discriminación y que permitan prevenir y eliminar situaciones de discriminación directa o indirecta.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) Implantación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) Implantación de sistemas y criterios de retribución que fomenten el principio de igualdad retributiva.



(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) El establecimiento de medidas relativas al teletrabajo o la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) El establecimiento de cualesquiera otras medidas que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita corregir las carencias de cualificación de las mujeres (fecha de la oferta formativa).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso de las mujeres a profesiones con menor índice de empleo femenino (fecha de la oferta formativa).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)



11º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso a puestos de mayor responsabilidad, creatividad y remuneración (fecha de la oferta formativa). .

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

12º) La implantación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes negociadas y acordadas con la representación sindical.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

13º) El establecimiento de medidas específicas de prevención de riesgos laborales de las mujeres y los hombres, en especial en lo relativo a la maternidad, paternidad y lactancia (fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

14º) La presencia de mujeres y la adopción de medidas en las empresas para impulsar su presencia, en puestos de trabajo de alto contenido tecnológico, técnico y científico.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

15º) La efectiva difusión y garantía de los derechos y facultades relativos al plan de igualdad o a las políticas de igualdad y, en especial, a los mecanismos de tutela contra la discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

C) ASPECTOS RELATIVOS AL MODELO ORGANIZATIVO Y A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1º) La información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación, tanto para el conjunto de la empresa como para ciertos grupos o perfiles profesionales.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS DE CADA ACTUACIÓN EJECUTADA)

2º) La implantación de medidas de gestión de la diversidad.
(Medidas implantadas y la fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) El diseño y las líneas de producción que contribuyan a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación
(fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) La existencia de auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) La política de imagen de la empresa, el uso del lenguaje y publicidad no sexistas que contribuyan a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)



6º) La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en su entorno social.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) La integración del compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros (clientela, personas usuarias o proveedoras, contratistas y subcontratistas, integrantes de un grupo de empresas, entre otros).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) La adopción e implantación de medidas de prevención de la salud y riesgos laborales con perspectiva de género.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) Cualesquiera otros aspectos que contribuyan especialmente a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

FIRMADO POR EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Procedimiento 2727

ANEXO III	
Convocatoria: año 2025	Procedimiento 2727
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA Y SU REFERENCIA.	
DOCUMENTACIÓN	REFERENCIA
3.1 ANEXO I. SOLICITUD	
3.2. Diagnóstico de situación en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que sirvió de base para la realización del plan o las políticas de igualdad.	
3.3. La auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.	
3.4. Documento(s) que recoge(n) el acuerdo alcanzado en la negociación del plan o las políticas de igualdad.	
3.5. Texto o textos íntegros en los que conste el plan de igualdad o las políticas de igualdad implantadas en la empresa.	
3.6. Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas, o documentación acreditativa de la implantación de tres medidas de su política de igualdad.	
3.7. Documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.	
3.8. Balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa (en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos). ANEXO II.	
3.9. Copia del compromiso explícito de la empresa en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, la organización y funcionamiento interno de la empresa y la responsabilidad social y la publicidad.	



3.10. Informe, firmado por la representación del personal de la empresa (o por el personal), sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se apoya la solicitud. En otro caso, se deberá acreditar haber ofrecido a la representación legal del personal, o directamente al personal, la posibilidad de informar sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se apoya la solicitud.	
3.11. Documento acreditativo de la difusión interna del plan, o de las políticas de igualdad.	
3.12. Documento acreditativo de la publicidad externa realizada del plan o las políticas de igualdad. (Facultativo).	
3.13. Cualquier otra documentación que contribuya al mejor conocimiento del plan de igualdad o las políticas de igualdad en la empresa candidata. (Facultativo).	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4095 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se acuerda la publicación del contrato-programa para 2025 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Visto el contrato-programa para 2025 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, suscrito por ambas partes el 11 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para 2025 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 14 de agosto de 2025.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Contrato Programa para 2025 entre la Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor y la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

En Murcia, 11 de agosto de 2025.

Partes intervinientes

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor adquirida en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio (BORM núm. 164, de 16 de julio de 2024) de reorganización de la Administración Regional, Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, coadyuvando a la consecución de sus fines (art 128.2.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización otorgada por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 20/12/2024.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

A tal efecto,

Exponen

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta ("Medidas de control de los entes instrumentales"), apartado 2.º ("Contrato programa") que "Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Segundo.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, atribuye en su artículo 14 a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de esta ley ("Reordenación del Sector Público Regional"), en las materias objeto de su competencia y, en particular "sobre contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos" (letra e).

Tercero.- Los contratos programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir de forma eficiente con unos objetivos acordes con su objeto social y el de los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de los mismos. El contrato programa debe elaborarse aplicando su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

Asimismo, la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025) dispone que "Durante el año 2025 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Cuarto.- El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 7 a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor, "la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica".

Quinto.- La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una entidad del sector público autonómico, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es "contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa".

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 20 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2025, sometiéndose a su consideración las líneas del Contrato-programa y recabándose del mismo, autorización para su suscripción por el Director de esta entidad, autorización, que fue concedida.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para 2025 como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige a la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de esta entidad, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato-programa.

El presente Contrato-programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca al "fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa", tal como establece el art. 14.2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a su propia misión institucional, recogida en sus vigentes estatutos.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2025, aprobado en la reunión del Patronato de 20 de diciembre de 2024, y que forman parte integrante del presente Contrato-programa en los anexos adjuntos (I y II), en los que se describen las áreas operativas, las líneas y objetivos a desarrollar, se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas y se especifica la financiación prevista.

Segunda. Ámbito.

Constituye el ámbito del presente Contrato-programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2025, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con este fin se ponen a su disposición.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato-programa las siguientes:

- Hacer el seguimiento semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
- Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general, muy particularmente con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.
- Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, perfil del contratante, adjudicaciones y formalización de contratos, convocatorias de ayudas a la investigación y su resolución, memorias anuales de actividad, cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su Contrato-programa.
- Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, "un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia" en el que se recojan los principales indicadores de la actividad científica y tecnológica de la Región. Dicho informe podrá ser solicitado por la Consejería competente en materia de política científica.

- Asumir la gestión de la comunicación, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de los Planes Complementarios en los términos de los Decretos 300/2021 y 301/2021, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la CARM.

B. Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en relación con el presente Contrato-programa las siguientes:

- Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, que represente un cauce abierto y permanente de consultas y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

- Transferir a la Fundación Séneca un total de 6.366.378,00 €, imputándose a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.431.03, los siguientes proyectos 32004 (Gastos Generales de Funcionamiento: 1.017.085,00 €); 53207 (Crecimiento General Retributivo 2025: 16.420,00 €); 53212 (Crecimiento 0,5 IPC retroactivo: 7.873,00 €); 50883 (Programa Regional Apoyo Talento investigador y empleabilidad: 2.663.660,00 €); 50884 (Programa Investigación Científica y Técnica: 2.000.000,00 €); 50886 (Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora: 336.340 €); 50887 (Programa Movilidad, colaboración Internacional e intercambio de Investigadores: 200.000 €); 50888 (Observatorio Ciencia y Tecnología R.M.: 25.000 €); 50889 (Programa Fortalecimiento Institucional - Des. Sistema Regional Ciencia, Tecnología: 20.000 €); 50890 (Planes Complementarios en el marco del plan de recuperación, MRR Auditoría, cónsul: 30.000 €); y a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.731.03, el proyecto 50747 (Inversiones Reforma Local: 50.000€), con cargo a la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025). Las transferencias deberán hacerse efectivas de modo que permitan la disponibilidad en plazo de los fondos destinados a las Áreas Operativas relacionadas en los anexos I y II integrantes del Plan de Actuación de la Fundación Séneca para 2025, teniendo en cuenta su proceso de elaboración, publicación, evaluación y resolución.

- Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

- Controlar la ejecución del presente contrato programa y los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Cuarta. Plan anual de actuación.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6 de sus Estatutos, plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2025 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

- 35-0-25-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Dotación inicial: 2.663.660,00 €.

- 35-0-25-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Dotación inicial: 2.000.000,00 €.
- 35-0-25-FUND-A03: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 336.340,00 €.
- 35-0-25-FUND-A04: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento "Jiménez de la Espada". Dotación inicial: 200.000,00 €.
- 35-0-25-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 25.000,00 €.
- 35-0-25-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 20.000,00 €.
- 35-0-25-FUND-A07: Planes complementarios en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Apoyo y asesoramiento para la organización, comunicación y auditoría externas de los planes). Dotación inicial: 30.000,00 €.

Sin formar parte de las acciones a desarrollar en 2025 una partida de 50.000,00 € está prevista destinada a Inversión de Reforma de Infraestructuras 2025 para la conclusión de las obras de acondicionamiento de los locales cedidos por la CARM como sede social de esta fundación y que deben desarrollarse en 2025.

La terminología utilizada en el Plan de Actuación se ha adaptado a la utilizada por la CARM en sus contratos-programa, de modo que los Programas Regionales se corresponderían con las Áreas Operativas (A), los Subprogramas con las Líneas de Actuación (L), y las Acciones con los Objetivos (OB).

El Contrato-programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir. Con el fin de facilitar dicha adaptación, la Fundación deberá poner en conocimiento de la Consejería dichas modificaciones, así como, la necesidad, en su caso, de su aprobación urgente.

El Plan de Actuación y la Planificación Estratégica para 2025 incluyen las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación que impulsa la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. La financiación de las ayudas que se concedan con cargo a los programas y acciones previstos en este contrato-programa se imputará a las aplicaciones de los presupuestos de la Fundación Séneca para el año 2025. Las convocatorias quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Las ayudas que tengan carácter plurianual quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación en la anualidad correspondiente en que deban satisfacerse.

Quinta. Descripción de áreas operativas, líneas de actuación y objetivos.

Se incluye como Anexo I la descripción de las Áreas Operativas, las Líneas de Actuación y los Objetivos, que incorporan los indicadores establecidos para el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha y la evaluación de los resultados.

Sexta. Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto de la Fundación Séneca para 2025.

Los recursos económicos correspondientes se coordinarán con el contenido del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF, en adelante) de la Fundación para el año 2025.

Séptima. Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la CARM creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre natural, la Fundación Séneca elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-programa en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente contrato-programa para 2025, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejero, Juan María Vázquez Rojas.

Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, el Director, Antonio González Valverde.

ANEXO I

35-0-24-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA 2025

I.- ÁREAS OPERATIVAS.

La actividad institucional de la Fundación Séneca, código 35-0-24-FUND, se estructura en las siguientes Áreas Operativas recogidas en su Plan de Actuación para 2024 como Programas Regionales:

- 35-0-25-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.
- 35-0-25-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
- 35-0-25-FUND-A03: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.
- 35-0-25-FUND-A04: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento “Jiménez de la Espada”.
- 35-0-25-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
- 35-0-25-FUND-A06: Programa de Fortalecimiento Institucional.
- 35-0-25-FUND-A07: Planes complementarios en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Apoyo y asesoramiento para la organización, comunicación y auditoría externas de los planes).

Cada una de las Áreas Operativas descritas incorpora una o varias Líneas de Actuación (subprogramas regionales en el Plan de Actuación), que se corresponden con el objetivo fundacional y fines de la Fundación Séneca y con sus prioridades y objetivos estratégicos tal y como aparecen definidos en el Plan de Actuación para 2025.

En cada Línea de Actuación se incluyen, a su vez, objetivos generales que expresan las acciones a desarrollar en este periodo y a las que se asocian indicadores de seguimiento.

Las convocatorias quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Las ayudas que tengan carácter plurianual quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación en la anualidad correspondiente en que deban satisfacerse.

II.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ASOCIADOS.

Las líneas de actuación y objetivos asociados para cada Área Operativa son los siguientes:

- 35-0-25-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.

Esta Área Operativa está dirigida a fortalecer la formación, retención y atracción de talento investigador, la contratación de jóvenes investigadores y la formación de doctores en competencias transversales relacionados con el emprendimiento y la innovación en un entorno internacional y promover su empleabilidad.

- 35-0-25-FUND-A01-L01: Subprograma de Formación de Jóvenes Investigadores en el entorno Internacional:
 - 35-0-25-FUND-A01-L01-OB01: Formación del personal investigador predoctoral en los ámbitos académico y académico industrial:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 22 contratos.
 - 35-0-25-FUND-A01-L01-OB02: Estancias externas de investigadores predoctorales en centros extranjeros:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 14 ayudas.
 - 35-0-25-FUND-A01-L01-OB03: Becas Fulbright - Región de Murcia para la investigación predoctoral en centros de excelencia de EEUU:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 3 becas.
 - 35-0-25-FUND-A01-L01-OB04: Becas Fulbright - Región de Murcia para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en centros de excelencia de EEUU:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 3 becas.
- 35-0-25-FUND-A01-L02: Subprograma de Atracción de Talento Investigador y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación:
 - 35-0-25-FUND-A01-L02-OB01: Programa Saavedra Fajardo (PSF): Contratos para la incorporación de doctores al sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia: (Acción con inicio y desarrollo de actividades durante el año 2025, sin convocatoria en dicha anualidad).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 5 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Esta Área Operativa pretende impulsar el sistema de investigación e innovación de la Región de Murcia, incentivando los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia, fomentando el nuevo liderazgo científico, la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema, potenciando su proyección internacional y la orientación de su actividad hacia las demandas, prioridades y retos socioeconómicos de la Región de Murcia.

- 35-0-25-FUND-A02-L01: Subprograma de Apoyo a la Investigación Científica y Técnica y La Innovación de Excelencia en la Región de Murcia:

- 35-0-25-FUND-A02-L01-OB01: Ayudas a los Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia (GERM):
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 20 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A02-L01-OB02: Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos (Acción con inicio y desarrollo de actividades durante el año 2025, sin convocatoria en dicha anualidad):
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 62 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A02-L01-OB03: Ayudas a Proyectos para la Generación de Nuevo Liderazgo Científico Jóvenes Líderes en Investigación. (Acción con inicio y desarrollo de actividades durante el año 2025, sin convocatoria en dicha anualidad).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 9 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A02-L02: Subprograma de Fortalecimiento de la Cogobernanza y las Estrategias Conjuntas de Investigación e Innovación. Cofinanciado por Next Generation E.U. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Acción con desarrollo de actividades durante el año 2025, sin convocatoria en dicha anualidad):
 - 35-0-25-FUND-A02-L02-OB01: Plan Complementario de I+D+i en Ciencias Marinas. "Thinkinazul":
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 7 ayudas.
 - 35-0-25-FUND-A02-L02-OB02: Plan Complementario de I+D+i en Agroalimentación. "Agroalnext":
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 7 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A03: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.

Esta Área Operativa pretende conseguir una participación ciudadana en la ciencia a la altura de la evolución política de nuestra sociedad y del papel que en ellas desempeñan la ciencia y la tecnología, conforme al enfoque Public Understanding of Science, potenciando la divulgación, la educación en la ciencia y el fomento de capacidades STEAM y de las vocaciones hacia la ciencia y la tecnología:

- 35-0-25-FUND-A03-L01: Subprograma de Divulgación Científica y Participación en la Ciencia:
 - 35-0-25-FUND-A03-L01-OB1: Semana de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia SeCyT 2025:

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): nº de participantes y actividades programadas.
- 35-0-25-FUND-A03-L01-OB2: Celebración del día de la mujer y la niña en la ciencia:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de actividades programadas.
- 35-0-25-FUND-A03-L01-OB3: Researcher's Night 2025.:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de actividades programadas.
- 35-0-25-FUND-A03-L02: Subprograma de Educación en la Ciencia y para la Ciencia:
 - 35-0-25-FUND- A03-L02-OB1: Desafíos educativos ESERO “Del espacio al aula”: Detectives del Clima (Fase nacional); CanSat (Fase regional).:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de actividades programadas.
 - 35-0-25-FUND-A03-L02-OB2: Generación de materiales y metodologías para la educación y el emprendimiento en el aula:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de actividades programadas.
 - 35-0-25-FUND-A03-L02-OB3: Exposiciones y materiales educativos para el estímulo del pensamiento científico:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de de actividades programadas.
- 35-0-25-FUND-A03-L03: Subprograma de Fomento de las Capacidades y Vocaciones de en Áreas STEAM:
 - 35-0-25-FUND-A03-L03-OB1: Organización de las Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia y actividades complementarias para el fomento de las vocaciones científico-técnicas, especialmente en áreas STEAM:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de olimpiadas y alumnos participantes.
 - 35-0-25-FUND-A03-L03-OB2: Proyectos colaborativos para la incentivación de vocaciones hacia la ciencia y la tecnología desde edades tempranas: “FS Cocreation Lab”, “FS TED.COM”.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): nº de actividades programadas.
- 35-0-25-FUND-A03-L03-OB3: ESTALMAT-MURCIA. Programa para el estímulo del talento matemático en alumnos de secundaria
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de participantes.
- 35-0-25-FUND-A03-L04: Subprograma de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología:
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB1: Suplemento científico Ababol en La Verdad:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): publicación de 40 suplementos.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB2: Suplemento Innova en La Verdad:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 ediciones.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB3: Comunicación en revista Nova Ciencia:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 8 ediciones.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB4: "Un minuto de ciencia".
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 100 programas y difusión media.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB5: La Manzana de Newton. Cope Radio.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 25 programas y difusión media.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB6: Mira la Ciencia. Cope Radio.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 programas y difusión media.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB7: Del Laboratorio al Mercado. Cope Radio.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 10 programas y difusión media.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB8: "Pensando en azul" Plan Complementario de I+D+i en Ciencias Marinas "Thinkinazul". Cope Radio.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 programas y difusión media.
 - 35-0-25-FUND-A03-L04-OB9: Desarrollo de redes sociales.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): nº seguidores.

- 35-0-25-FUND-A04: Programa Regional de Movilidad, Colaboración e Intercambio de Conocimiento “Jiménez de la Espada”.

Esta Área Operativa la forma el Programa Regional “Jiménez de la Espada” el cual incluye las acciones dirigidas a la promoción de la internacionalización del Sistema de I+D+i de la Región de Murcia, la formación internacional de los investigadores, el fortalecimiento de los vínculos de colaboración científica, técnica y de innovación, la participación en comunidades internacionales de conocimiento y la promoción de la Región como sede para el intercambio y la valorización del conocimiento.

- 35-0-25-FUND-A04-L01: Subprograma de Movilidad Investigadora y Estímulo a la Colaboración Científica Internacional:
 - 35-0-25-FUND-A04-L01-OB01: Estancias de investigadores de la Región en centros internacionales:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A04-L2: Subprograma de Apoyo al Intercambio de Conocimiento Altamente Especializado:
 - 35-0-25-FUND-A04-L03-OB01: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 15 ayudas.
- 35-0-25-FUND-A04-L03: Acciones Complementarias:
 - 35-0-25-FUND-A04-L04-OB01: Red Euraxess de apoyo a la movilidad de los investigadores. Murcia Mobility:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 180 consultas anuales

- 35-0-25-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca tiene como objetivo, a través del Observatorio previsto en la Ley Regional de la Ciencia, servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y faciliten la toma de decisiones.

- 35-0-25-FUND-A05-L01: Seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia.
- 35-0-25-FUND-A05-L02: ORCID: Mejora la calidad de los datos para la gestión de fondos y el seguimiento del rendimiento de la investigación.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación.
- 35-0-25-FUND-A05-L03: Portal Regional de Ciencia y Tecnología en colaboración con la Fundación Dianlet Cris para mostrar públicamente y en acceso abierto los resultados de la actividad investigadora del sistema de ciencia y tecnología de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación.
- 35-0-25-FUND-A06: Programa de Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es acelerar la transformación digital de la Fundación, incorporar las mejores prácticas en materia de responsabilidad social, buen gobierno e integridad pública y desarrollar una comunicación institucional coherente con su misión y valores.

- 35-0-25-FUND-A06-L01: *Sé Digital*.
 - 35-0-25-FUND-A06-L01-OB1: AuraQuantic. Plataforma para la transformación digital y el uso de la inteligencia artificial en los procesos de la Fundación Séneca.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
 - 35-0-25-FUND-A06-L01-OB2: Conoce F(+). Desarrollo de una base de datos para el acceso abierto a los proyectos financiados por la Fundación Séneca a través de sus diferentes programas de actuación.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- 35-0-25-FUND-A06-L02: *Sé Responsabilidad Corporativa*.
 - 35-0-25-FUND-A06-L02-OB1: Acciones de responsabilidad social corporativa y promoción de las políticas de transparencia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Desarrollo de la acción.
- 35-0-25-FUND-A07: Comunicación, Seguimiento y Evaluación de los planes complementarios.

Esta Área Operativa recoge la colaboración entre la AGE y las Comunidades Autónomas para desarrollar una estrategia conjunta de investigación en Innovación en ciencias marinas y agroalimentación capaz de abordar de forma sostenible nuevos desafíos, implicando a los agentes públicos y privados del Sistema Regional de I+D+i.



- 35-0-25-FUND-A07-L01: Subprograma Planes Complementarios de I+D+I:
 - 35-0-25-FUND-A07-L01-OB01: ThinkInAzul:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 proyecto.
 - 35-0-25-FUND-A07-L01-OB02: Agroalnext:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 proyecto.

ANEXO II

35-0-25-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	TOTAL
I. Gastos de Personal	154.663,00	161.239,00	151.022,00	137.770,00	80.622,00	80.622,00	80.622,00	846.560,00
13 LABORALES	117.680,00	117.915,00	114.925,00	104.895,00	61.644,00	61.644,00	61.644,00	640.347,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	36.983,00	43.324,00	36.097,00	32.875,00	18.978,00	18.978,00	18.978,00	206.213,00
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	27.838,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	194.818,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.838,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	27.830,00	194.818,00
I OPERACIONES CORRIENTES PERSONAL Y SERVICIOS	182.501,00	189.069,00	178.852,00	165.600,00	108.452,00	108.452,00	108.452,00	1.041.378,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.663.660,00	2.000.000,00	336.340,00	200.000,00	25.000,00	20.000,00	30.000,00	5.275.000,00
II OPERACIONES CORRIENTES PLAN ACTUACIÓN	2.663.660,00	2.000.000,00	336.340,00	200.000,00	25.000,00	20.000,00	30.000,00	5.275.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	7.160,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	50.000,00
TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN	2.853.321,00	2.196.209,00	522.332,00	372.740,00	140.592,00	135.592,00	145.592,00	6.366.378,00

INGRESOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	TOTAL
IV. Transferencias Corrientes	2.846.161,00	2.189.069,00	515.192,00	365.600,00	133.452,00	128.452,00	138.452,00	6.316.378,00
42 AG DE LA CARM GTOS GENERALES	182.501,00	189.069,00	178.852,00	165.600,00	108.452,00	108.452,00	108.452,00	1.041.378,00
42 AG DE LA CARM PLAN ACCION	2.663.660,00	2.000.000,00	336.340,00	200.000,00	25.000,00	20.000,00	30.000,00	5.275.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	7.160,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	7.140,00	50.000,00
TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN	2.853.321,00	2.196.209,00	522.332,00	372.740,00	140.592,00	135.592,00	145.592,00	6.366.378,00

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	TOTAL
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	13,00

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4096 Modificación puntual de la ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2025, se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público: Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento y en su sede electrónica [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>], a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de las mencionadas Ordenanzas y entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 4 de agosto de 2024.—La Alcaldesa, P.D., (Resolución n.º 3.357/2025), Leticia Pareja Agulló.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4097 Aprobación padrón de tasas lonja municipal agosto 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 1881/2025, de fecha 14-08-2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de Agosto del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de septiembre al 1 de noviembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/09/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 18 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.